

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCION FIDEICOMISO O NEGOCIOS FIDUCIARIOS-BIENES INMUEBLES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CANTÓN SANTA LUCÍA
Descripción	través de este trámite se inscribe la transferencia de bienes inmuebles de manera temporal e irrevocable, para que la fiduciaria, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución. Bien inmueble: Todo lo que no se puede trasportar de un lugar a otro y que se encuentran adheridos al suelo, por ejemplo: casa, terreno, departamento, etc. Fiduciaria: Persona de confianza a cuya buena fe el fiduciario encomienda algún encargo reservado constituido en bienes, para administrarlos y dar cumplimiento a la finalidad encomendada. Fideicomiso: como el negocio Jurídico en virtud del cual una persona llamada fiduciante transfiere a título de confianza, a otra persona denominada fiduciario, uno o más bienes (que pasan a formar el patrimonio fideicomitido) para que al vencimiento de un plazo o al cumplimiento de una condición, éste transmita la finalidad o el resultado establecido por el primero, a su favor o a favor de un tercero llamado beneficiario o fideicomisario. Constituyente: Es quien constituye el fideicomiso, transmitiendo la propiedad del o de los bienes al fiduciario, para que cumpla la finalidad específica del fideicomiso. Beneficiario: : Es aquel en cuyo favor se ejerce la administración de los bienes fideicomitados. Puede ser una persona física o jurídica que puede no existir al tiempo del contrato o testamento, siempre que consten los datos que permitan su individualización futura. Se puede designar más de un beneficiario y beneficiarios sustitutos. Si el beneficiario no llegara a existir, no acepta, o renuncia, el beneficiario será el fideicomisario y en defecto de éste será el fiduciante.
¿A quién está dirigido?	REQUISITOS GENERALES: a) Escritura Pública de constitución de Fideicomiso. b) Certificado de gravamen o certificado de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad del Cantón Santa Lucía. c) Comprobante de pago del impuesto de alcabalas y/o plusvalía de ser el caso. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Registro, certificación o constancias.

Resultado a obtener:

- FIDEICOMISO O NEGOCIOS FIDUCIARIO

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Si los comparecientes son personas jurídicas adjuntar los siguientes requisitos:

- a) Nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- b) Certificado de registro único de contribuyente.
- c) Autorización de los socios o accionistas de la compañía.

Requisitos Específicos:**Declaratoria de bien Inmueble Patrimonial:**

Acto de declaratoria de bien inmueble Patrimonial emitido por el Ministerio de Cultura y Patrimonio.

Perdida de calidad de bien inmueble Patrimonial:

Acto de declaratoria de pérdida de calidad de bien inmueble patrimonial emitido por el Ministerio de Cultura y patrimonio

¿Cómo hago el trámite?

Es el negocio fiduciario a través del cual una o más personas llamadas constituyentes o fideicomitentes transfieren, de manera temporal e irrevocable, la propiedad de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, que existen o se espera que existan a un patrimonio autónomo (fideicomiso mercantil), dotado de personalidad jurídica para que una sociedad administradora de fondos y fideicomisos que es su fiduciaria en tal calidad su representante legal, cumpla con las finalidades específicas instituidas en el contrato de constitución, bien en favor del propio constituyente o de un tercero llamado beneficiario.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

SE COSTEARA SEGUN EL CERTIFICADO QUE OTORGA EL DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA .

http://www.gadsantalucia.gob.ec/Sub_paginas/Municipalidad/Ordenanzas_page_5

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Atención presencial

LUNES A VIERNES

08-00AM : 16:30PM

Dirección: Calles: Nicolás Martínez y Antonio Saa

Base Legal

- [ORDENANZA QUE REGULA EL EJERCICIO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN EL CANTÓN SANTA LUCÍA..](#) Art. art. 17.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTÍL SAN LUCÍA

Correo Electrónico: registrodelapropiedad@gadsantalucia.gob.ec

Teléfono: 042709175-Ext.109

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	2